



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 053-2023-GIDUR-MDCA de fecha 08 de julio de 2023, Informe N° 049-2023-INSP-PELM de fecha 26 de julio de 2023, Informe N° 857-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 08 de agosto de 2023, Informe N° 1363-2023-GIDUR-MDCA de fecha 08 de agosto de 2023, Informe N° 356-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modificó la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, asimismo, el artículo 2 del Decreto antes citado, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, el mismo, que establece en la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en el numeral 3.1.2 precisa lo siguiente: *“Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII3 (...)”;*

Que, a través de la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE de fecha 11 de abril de 2023, el Director Ejecutivo Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” resolvió aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, encontrándose entre ellos la actividad denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código de la actividad programa “LURAWI PERÚ” 3800002091, por el monto de S/ 96,644.00 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles);





Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 053-2023-GIDUR-MDCA de fecha 08 de julio de 2023, se resolvió conformar la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” con código de la actividad programa “LURAWI PERÚ” 3800002091 y Convenio N° 38-0018-AII-45;

Que, con Informe N° 049-2023-INSP-PELM de fecha 26 de julio de 2023, el Inspector - Lurawi Perú remitió informe de rendición de cuentas correspondiente a la actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CONVENIO N° 38-0018-AII-45, adjuntando documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 857-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones solicitó la aprobación de la rendición de cuenta de la actividad de Intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con convenio N° 38-0018-AII-45, ejecutada con el programa “LURAWI PERÚ”, por el monto de S/ 82, 447.03 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100 Soles) y un saldo de S/ 14,196.97 (Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 Soles).



RESUMEN DE ACTIVIDAD	
Transferencia Financiera	S/ 96,644.00
Monto Girado	S/ 82,447.03
Saldo a Devolver	S/ 14,196.97

Que, con Informe N° 1363-2023-GIDUR-MDCA de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicitó aprobación mediante acto resolutivo donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo de la rendición de cuenta de la actividad de Intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” con convenio N° 38-0018-AII-45;

Que, mediante Informe N° 356-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el que el Despacho de Alcaldía apruebe la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con convenio N° 38-0018-AII-45, por el monto de S/ 82,447.03 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100 Soles) y un saldo de S/ 14,196.97 (Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 Soles);

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO IHUANCO EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+031 EN EL CENTRO POBLADO DE IHUANCO, DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con convenio N° 38-0018-AII-45, ejecutada con el programa “LURAWI PERÚ”, por el monto de S/ 82, 447.03 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100 Soles) y un saldo de S/ 14,196.97 (Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 Soles), con los siguientes detalles:

RESUMEN DE ACTIVIDAD	
Transferencia Financiera	S/ 96,644.00
Monto Girado	S/ 82,447.03
Saldo a Devolver	S/ 14,196.97

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes para la devolución de saldo de S/ 14,196.97 (Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 Soles) a favor del Programa “Lurawi Perú”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA

